



RESOLUCIÓN Nro. 166
13-08-2026

“Por medio de la cual se autorizan traslados presupuestales”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 047 del 17 de diciembre de 2025, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. Que mediante Acuerdo No 007 de 2013, se delegó a la Rectoría los traslados presupuestales internos que requiera la entidad dentro del presupuesto de Funcionamiento y de Inversión, sin afectar los techos presupuestales aprobados.

4. Que se hace necesario efectuar traslados presupuestales en el agregado de funcionamiento. Esto dado a que, de acuerdo a reunión celebrada el día 10 de agosto entre la supervisión del contrato y la Institución, se celebró acta de redistribución de recursos 01 con fecha del 10 de agosto del 2026, donde se vio necesario redistribuir el presupuesto con el fin fortalecer presupuestalmente los rubros que definidos por perfiles se proyectan requerir para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio 4600106407.

5. Que mediante Resolución Rectoral N° 004 de enero 13 de 2026, se autorizó al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2026, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.





6. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

7. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar traslados presupuestales, en el agregado de funcionamiento. Esto dado a que, de acuerdo a reunión celebrada el día 10 de agosto entre la supervisión del contrato y la Institución, se celebró acta de redistribución de recursos 01 con fecha del 10 de agosto del 2026, donde se vio necesario redistribuir el presupuesto con el fin fortalecer presupuestalmente los rubros que definidos por perfiles se proyectan requerir para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio 4600106407.

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder con los traslados presupuestales descritos con el siguiente detalle:

Convenios Entes Ppto Gral 2026								
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO		CREDITO	CONTRA CREDITO
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	2411018820011921 20202008		20.000.000
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	2411018820011121 20202008		350.397.202
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	2411018820011421 20202008		476.267.033
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	2411018820011221 20202008	752.387.798	
931000126	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	2411018820011321 20202008	94.276.437	
TOTAL							846.664.235	846.664.235





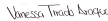
ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

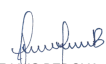
Dada en Medellín, en el mes de agosto de 2026.


JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: JERSSON DARIO ROJAS JARAMILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: SANDRA MILENA CASTAÑO
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: MANUELA SEPULVEDA GIRALDO
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



PRESUPUESTO

TRASLADOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2026
Fecha de Expedición 13/08/2026

Traslado Presupuestal No. 1431
Fecha Aprobación 13/08/2026

Descripción TRASLADO FUNCIONAMIENTO CONVENIO 4600106407 SEGUN MEMORANDO CI2026302307

Soportado en el documento No. 20 Del 13/08/2026

RUBRO						
CONTRACREDITO			CREDITO			VALOR(\$)
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Nombre Proyecto	Código	Rubro	
106407 - Profesional Con Especializacion	534	01882001112120202008	106407 - Profesional	535	1882001122120202008	276.120.765
106407 - Profesional Con Especializacion	534	01882001112120202008	106407 - Tecnologo	536	1882001132120202008	74.276.437
106407 - Tecnico	537	01882001142120202008	106407 - Profesional	535	1882001122120202008	476.267.033
106407 - Profesional Alto Rendimiento	538	01882001192120202008	106407 - Tecnologo	536	1882001132120202008	20.000.000
TOTAL TRASLADO						846.664.235

Elaboró

Vanessa Tirado Araque

Aprobó

Jersson Rojas

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Traslados al PAC

Vigencia 2026

Movimiento No. 1431

Fecha de Expedición 13/08/2026

Fecha Aprobación 13/08/2026

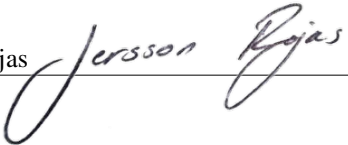
Descripción

TRASLADO FUNCIONAMIENTO CONVENIO 4600106407 SEGUN MEMORANDO CI2026302307

Soportado en el documento No. 20 **Del** 13/08/2026

RUBRO				MES	VALOR(\$)
CONTRACREDITO		CREDITO			
Nombre Proyecto	Código	Nombre Proyecto	Código		
106407 - Profesional Con Especializacion	534	106407 - Profesional	535	Agosto	276120765
106407 - Profesional Con Especializacion	534	106407 - Tecnologo	536	Agosto	74276437
106407 - Tecnico	537	106407 - Profesional	535	Agosto	476267033
106407 - Profesional Alto Rendimiento	538	106407 - Tecnologo	536	Agosto	20000000
TOTAL TRASLADO					846664235


ELABORÓ Vanessa Tirado Araque

APROBÓ Jersson Rojas 



MEMORANDO

1610



Radicado: CI2026302307

12-08-2026 17:13:25

Radicador: ELIZABETH PATIÑO GOMEZ

FECHA: Medellín, 12 de agosto de 2026

PARA: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Vicerrector Institución Universitaria Colegio Mayor
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

DE:

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Directora de Extensión Académica y Proyección Social

ASUNTO: Solicitud traslado de recursos- Contrato 4600106407- Secretaría de Educación

Cordial saludo

De manera cordial, me dirijo a usted con el ánimo de solicitarle, se sirva ordenar a quien corresponda, con el fin de realizar traslado de recursos. Esto dado a que, de acuerdo a reunión celebrada el día 10 de agosto entre la supervisión del contrato y la Institución, se celebró acta de redistribución de recursos 01 con fecha del 10 de agosto del 2026, donde se vio necesario redistribuir el presupuesto con el fin fortalecer presupuestalmente los rubros que definidos por perfiles se proyectan requerir para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales; la redistribución quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	VALOR A REDISTRIBUIR (DISMINUYE)	VALOR A DISTRIBUIR (AUMENTA)	PRESUPUESTO DESPUES DE MODIFICACION
PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	\$ 784.751.912	\$ 20.000.000	\$ -	\$ 764.751.912
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 2.607.840.515	\$ 350.397.202	\$ -	\$ 2.257.443.313
PROFESIONAL	\$ 11.814.138.214	\$ -	\$ 752.387.798	\$ 12.566.526.012
TECNOLOGO	\$ 1.590.576.746	\$ -	\$ 94.276.437	\$ 1.684.853.183
TECNICO	\$ 1.049.046.851	\$ 476.267.033	\$ -	\$ 572.779.818
TOTAL COMPONENTES	\$ 17.846.354.238			\$ 17.846.354.238





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

Atentamente,

Para todos

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA

Anexos (0) folios

Transcriptor: Luis Fernando Correa Acosta



**ACTA DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS N°1
CONTRATO N° 4600106407 DE 2026**

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
NIT:	890.980.134-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 102 DEL 14 DE MAYO DE 2020
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.128.452.704
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L (\$19.870.249.161) IVA EXCLUIDO.
ADICION N° 1:	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L (\$19.870.249.161) IVA EXCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÍAS (258) DÍAS CALENDARIO.
AMPLIACIÓN N° 1	NO APLICA
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÍAS (258) DÍAS CALENDARIO.
SUSPENSIONES:	NO APLICA.
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

FECHA DE TERMINACIÓN:	CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO APLICA
MODIFICACIÓN ACTUAL:	REDISTRIBUCION N° 1 REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR COMPONENTES: Por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$846.664.235).

La presente acta surte como resultado de la reunión llevada a cabo el 10 de agosto de 2026, en la cual participaron:

ANDERSON GARCÍA CANO
 Supervisor Contrato Distrito

SEBASTIÁN VÉLEZ SANTAMARIA
 Supervisor contrato – Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

LUIS FERNANDO CORREA ACOSTA
 Coordinador de Enlace 46000106407

MAITE GARCÍA
 Apoyo administrativo, financiero y contable a la supervisión del Contrato 46000106440 de 2026

En la presente reunión, la temática principal consistió en analizar la proyección financiera y operativa requerida para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asociados al contrato interadministrativo, cuyo objeto corresponde a desarrollar estrategias en gestión del conocimiento, que permitan la promoción, acompañamiento y fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín.

En este sentido, se identificó la necesidad de efectuar una redistribución de recursos con corte al 10 de agosto de 2026, con el propósito de fortalecer los rubros asociados a los

diferentes perfiles requeridos para la operación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo de ejecución proyectado.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del servicio hasta el 04 de octubre de 2026, garantizando la permanencia de los profesionales requeridos para atender las necesidades operativas y funcionales de la Secretaría de Educación Distrital.

De igual manera, se analizó la distribución presupuestal disponible, considerando las necesidades actuales de operación, el comportamiento de la ejecución contractual y la proyección de los recursos necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio de este primer semestre.

Antecedentes:

El contrato N° 4600106407 de 2026 bajo el objeto: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE MEDELLÍN.” suscrito entre las partes asistentes, establece en el parágrafo segundo de la cláusula décimo séptima la facultad para la ejecución de redistribuciones internas del contrato por parte de la supervisión de la siguiente forma:

“PARÁGRAFO SEGUNDO: *En caso de ser requerido los funcionarios designados por ambas partes para la supervisión del contrato, estarán facultados para realizar durante la ejecución del contrato, Redistribuciones internas de los recursos asignados y de realizar ajustes en la cantidad de perfiles mediante acta de redistribución, con el fin de optimizar la ejecución del servicio.*

Esta redistribución deberá contar con el consentimiento expreso de ambas partes y se realizará sin que ello implique modificación alguna del presupuesto total aprobado ni del Programa Anual de Caja (PAC).”

Dicha redistribución estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Justificación técnica y/o administrativa: La redistribución deberá estar sustentada en una necesidad clara y demostrable, que permita optimizar el uso de los recursos y el ajuste en la cantidad de los perfiles a contratar en caso de ser requerido y así alcanzar los objetivos establecidos en el contrato.

- *Aprobación por parte de los supervisores designados por ambas partes: La redistribución solo podrá realizarse con la aprobación expresa de los supervisores de ambas partes, la cual quedará plasmada en un acta de redistribución.*

- *Respecto a los objetivos del contrato: La redistribución de recursos no podrá alterar ni desvirtuar el objeto principal del contrato, ni comprometer el cumplimiento de sus metas específicas.*

Las actas de redistribución que avalen dichas modificaciones harán parte integral del contrato y deberán ser publicadas en Secop II en la ejecución de documentos del contrato.

Esto es especialmente relevante ante imprevistos o cambios en las condiciones operativas que puedan afectar la eficiencia del contrato. Al exigir el consentimiento expreso de ambas partes y mantener inalterados el presupuesto total aprobado y el PAC, se garantiza que la redistribución no impacte negativamente en el compromiso financiero global, mientras se asegura la transparencia y la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica respaldada por el Decreto 0835 de 2021 y la Guía de ejecución contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Con base en los cálculos financieros del contrato inicialmente proyectado, y en atención a los trámites contractuales, la ejecución presupuestal de los ingresos del personal y la contratación efectiva del recurso humano requerido se ha identificado una optimización de recursos no ejecutados. Esta situación permite, mediante la redistribución de los rubros, dar respuesta a la necesidad persistente del servicio objeto del contrato.

A partir de los recursos optimizados, cuya justificación se presenta en el numeral anterior, se considera indispensable realizar la siguiente redistribución presupuestal:

De los recursos optimizados y cuya justificación esta antecedida a este numeral, se hace indispensable la redistribución de recursos que se relaciona a continuación:

Tabla 1. Ejecución contrato a agosto 6 de 2026

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	VALOR CONTRATADO A AGOSTO 6 DE 2026	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR PROYECTADO CONTRATACIÓN A OCTUBRE 4 DE 2026
PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	\$784,751,912	\$608,101,882	\$176,650,030	\$156.650.030

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	VALOR CONTRATADO A AGOSTO 6 DE 2026	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR PROYECTADO CONTRATACIÓN A OCTUBRE 4 DE 2026
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$2,607,840,515	\$1,846,609,121	\$761,231,394	\$410.834.192
PROFESIONAL	\$11,814,138,214	\$10,169,971,043	\$1,644,167,171	\$2,396.554.969
TECNOLOGO	\$1,590,576,746	\$1,367,014,633	\$223,562,113	\$317.838.550
TÉCNICO	\$1,049,046,851	\$456,561,474	\$592,485,377	\$116.218.344
Subtotal Componentes	\$17,846,354,238	\$14,448,258,153	\$3,398,096,085	\$3,398,096,085
Administración	\$2,023,894,923	\$ 759,440,344	\$1,264,454,579	
Total General	\$19,870,249,161	\$15,207,698,497	\$4,662,550,664	

La tabla anterior presenta el estado de los saldos disponibles del contrato interadministrativo con corte al 6 de agosto de 2026, discriminado por componente, presupuesto actual, valor contratado, presupuesto disponible y proyección de contratación requerida hasta el 4 de octubre de 2026.

De acuerdo con la información presentada, el contrato cuenta con un presupuesto total de \$19.870.249.161, de los cuales se han contratado \$15.207.698.497, quedando un saldo disponible de \$4.662.550.664, incluida administración. Se hace necesaria una redistribución presupuestal que permita fortalecer los rubros requerido para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio.

No obstante, al revisar el detalle por componente, se identifican rubros en los que la necesidad proyectada supera el saldo actualmente disponible, especialmente en los perfiles de Profesional y Tecnólogo, lo que hace necesaria una redistribución presupuestal interna que permita fortalecer dichos rubros y asegurar la adecuada cobertura de las necesidades operativas de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

En este sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las diferentes dependencias de la Secretaría, se requiere adelantar la redistribución de recursos entre componentes, de manera que los saldos disponibles se ajusten a las necesidades reales de contratación proyectadas hasta el 4 de octubre de 2026, sin afectar el valor total del contrato ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta redistribución permitirá optimizar la ejecución presupuestal, asegurar la continuidad administrativa y operativa del contrato interadministrativo, y atender de manera oportuna

los requerimientos asociados a la prestación del servicio, conforme a las necesidades institucionales identificadas.

Tabla 2. Recursos a distribuir de acuerdo con informe financiero y presupuestal, suministrado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL	VALOR A REDISTRIBUIR (DISMINUYE) ACTA 1	VALOR A REDISTRIBUIR (AUMENTA) ACTA 1	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTA 1
PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	\$784,751,912	\$20,000,000	\$0	\$764,751,912
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$2,607,840,515	\$350,397,202	\$0	\$2,257,443,313
PROFESIONAL	\$11,814,138,214	\$0	\$752,387,798	\$12,566,526,012
TECNOLOGO	\$1,590,576,746	\$0	\$94,276,437	\$1,684,853,183
TÉCNICO	\$1,049,046,851	\$476,267,033	\$0	\$572,779,818
Subtotal Componentes	\$17,846,354,238	\$846,664,235	\$846,664,235	\$17,846,354,238
Administración	\$ 2,023,894,923			\$2,023,894,923
Total General	\$19,870,249,161			\$19,870,249,161

La tabla anterior presenta la propuesta de redistribución presupuestal interna correspondiente al Acta N° 1, a partir del presupuesto actual asignado a cada componente del contrato interadministrativo. Esta redistribución tiene como finalidad ajustar los recursos disponibles entre los diferentes perfiles, de acuerdo con las necesidades operativas proyectadas para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

La redistribución presupuestal se justifica en la necesidad de ajustar la asignación interna de recursos entre componentes, teniendo en cuenta la proyección de contratación requerida para garantizar la continuidad del servicio hasta el 4 de octubre de 2026. Conforme al análisis de saldos y necesidades operativas, se identificó que los componentes Profesional y Tecnólogo requieren fortalecimiento presupuestal, mientras que los componentes Profesional Alto Rendimiento, Profesional Especializado y Técnico cuentan con disponibilidad que permite efectuar la redistribución sin afectar la ejecución contractual.

La operación presupuestal propuesta conserva el equilibrio financiero del contrato, toda vez que el valor total a disminuir, equivalente a \$846.664.235, corresponde exactamente al valor total a aumentar en los componentes deficitarios. En consecuencia, no se genera adición presupuestal ni modificación del valor total del contrato, sino una reasignación

interna orientada a garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En la Tabla N°. 2 se observa que el recurso a redistribuir proviene de los diferentes ítems y/o perfiles que generan optimización de recursos derivada de los tiempos efectivos de contratación. En tal sentido, se requiere realizar una redistribución presupuestal por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$846.664.235).

Dicho monto se asignará de la siguiente manera:

VALOR A REDISTRIBUIR (AUMENTA) por componente:

✓ **Profesional:** Setecientos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos (\$752.387.798).

✓ **Tecnólogo:** Noventa y cuatro millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$94.276.437).

VALOR A REDISTRIBUIR (DISMINUYE) por componente:

✓ **Profesional Alto Rendimiento:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000).

✓ **Profesional Especializado:** Trescientos cincuenta millones trescientos noventa y siete mil doscientos dos pesos (\$350.397.202).

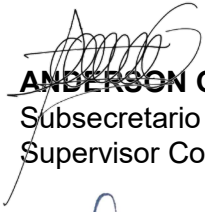
✓ **Técnico:** Cuatrocientos setenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil treinta y tres pesos (\$476.267.033).

La presente redistribución no implica adición de recursos ni modificación del valor total del contrato, sino una reasignación interna de recursos entre componentes, manteniendo inalterado el presupuesto total de los componentes por valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$17.846.354.238) y el valor total del contrato en DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$19.870.249.161).

En ese orden de ideas, y en consonancia con lo establecido en la cláusula Décimo Séptima del contrato interadministrativo, mediante la presente acta se procede a efectuar la redistribución de los recursos del contrato, conforme a las condiciones y necesidades

identificadas durante la ejecución contractual.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Medellín por quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación, a los 10 días del mes de agosto de 2026.


ANDERSON GARCÍA CANO

Subsecretario Administrativo y financiero

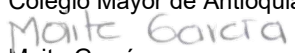
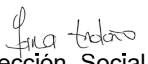
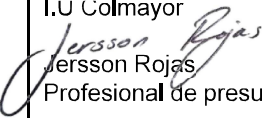
Supervisor Contrato Secretaría de Educación 46000106407 de 2026


JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA

Representante legal y/o delegado

Director Jurídico

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
 Laura Bolívar Tangarife Rol jurídico Contratista – Contrato 4600106407 de 2026 - Colegio Mayor de Antioquia  Maite García Apoyo administrativo, financiero y contable a la supervisión – Contrato 4600106407 de 2026 – Colegio Mayor de Antioquia	 Luis Fernando Correa Acosta Coordinador de Enlace I.U Colmayor  Leidy Yovana Londoño Gaviria Directora de Extensión y Proyección Social I.U Colmayor  Isabel Cristina Zuleta Cano Profesional Universitaria Convenios y Contratos I.U Colmayor  Jersson Rojas Profesional de presupuesto I.U Colmayor	Jose Luis Bedoya Castañeda Director Jurídico Delegado  Sebastián Vélez Santamaria Supervisor contrato Colegio Mayor de Antioquia.